



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL – OTROS -252863103001-201600055-00
DEMANDANTE: GUILLERMO LATORRE ORTIZ y OTRO
DEMANDADO: MONTAJES JOSE MARTINEZ LTDA Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias, se observa que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2018 (fl. 63) se libró mandamiento de pago en favor de GUILLERMO LATORRE ORTIZ y CARLOS JULIO VELAZCO ZARAZA contra la sociedad MONTAJES JOSÉ MARTINEZ LTDA, sin haber advertido en dicho momento que, la sentencia condenatoria se profirió solidariamente contra las personas naturales ELVIRA LOPEZ ARIAS y JOSE AGUSTIN MARTINEZ CASTRO quienes fueron omitidas en la orden de apremio, razón por la cual y de acuerdo a lo solicitado (pdf 12) el auto debe ser corregido por haberse incurrido en una omisión de palabras, en lo que refiere las personas que componen el extremo ejecutado.

En virtud de lo anterior, se **CORRIGE** el auto de fecha 10 de diciembre de 2018 (fls. 63 y dorso) mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que este se libra contra la sociedad MONTAJES JOSE MARTINEZ LTDA y las personas naturales **ELVIRA LOPEZ ARIAS y JOSE AGUSTIN MARTINEZ CASTRO**, y no como en allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESELE el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado y a la pasiva en forma conjunta con el auto proferido el 10 de diciembre de 2018 (fls. 63 y dorso).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65780e5b80c40f18283993561cdda8f8186847e3af128bd2b73daff7b9836b**

Documento generado en 03/02/2023 10:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>